



RESOLUCIÓN EXENTA N°045/

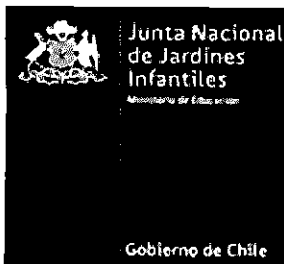
071

REF.: LO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA,

28 FEB 2017

VISTO: Ley 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones del Ministerio de Educación; La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/029, de fecha 16 de Enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de Diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N° 08 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30328473-0; Resolución N°157 de 03 de Septiembre de 2014 que aprueba Bases Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas Anexos para Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles tomadas de razón por Contraloría General de la República con fecha 22 de Septiembre de 2014 y su modificación establecida en Resolución N°151 de 13 de Agosto de 2015 tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 26 de Agosto de 2015; en la Resolución Exenta N°078 de fecha 06 de Marzo de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de obra del proyecto 14 de Febrero"; en la Resolución Afecta N° 152 de fecha 20 de Mayo de 2015 de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-7-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta"; Resolución Exenta N° 015/252 de fecha 07 de Julio del año 2015, la cual aprueba Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil 14 de Febrero" celebrado entre BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SpA RUT: 76.330.824-3 representada legalmente por don Juan Luis Panadés Molina y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región; Resolución Exenta N°443 de 23 de Diciembre de 2015 que aprueba primera modificación de contrato para la realización de la obra "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero" celebrado entre la Empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SpA y Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región; Resolución Exenta N°096 de 27 de Abril de 2016 que aprueba segunda modificación de contrato para la realización de la obra "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero" celebrado entre la Empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SpA y Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región; Resolución Exenta N°118 de 13 de Mayo de 2016 que aprueba tercera modificación de contrato para la realización de la obra "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero" celebrado entre la Empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SpA y Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región; Resolución Exenta N°182 de 07 de Julio de 2016 que aprueba cuarta modificación de contrato para la realización de la obra "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero" celebrado entre la Empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SpA y Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, Ordinario N°0957 de 31 de Agosto de 2016 que notifica a empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SpA de término anticipado de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción



de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero Antofagasta”; Certificación de fecha 16 de Septiembre de 2016 en la cual se certifica que la empresa contratista BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SpA no presentó reposición respecto de Ordinario N°0957 de 31 de Agosto de 2016 que notifica término anticipado, Informe de fecha 19 de Agosto del año 2016 emitido por don Gonzalo Guerra Contreras, Arquitecto Inspector Técnico de Obras Programa Meta Presidencial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N°015/178 de 23 de septiembre de 2016 que dispone término anticipado a contrato “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero Antofagasta”, Resolución Exenta N° 015/034 de fecha 19 de enero de 2017 que dispone hacer efectivas las boletas de fiel cumplimiento del contrato “Diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de sala cuna y jardín infantil 14 de febrero”, Resolución N° 1600, de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N°015/078, de 06 de Marzo de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el Código BIP 30328473-0, ID 1573-7-LP15, para la contratación de la obra “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta”.

2°) Que, mediante Resolución Afecta N° 152 de Fecha 20 de mayo de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3.

3°) Que, con fecha 26 de Junio de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa realizar “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta”, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 252 de fecha 07 de Julio de 2015 y cuyo tiempo de ejecución era de 270 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

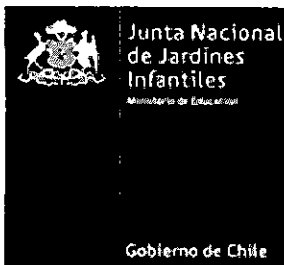
4°) Que con fecha 07 de Julio de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 270 días para la ejecución de la obra.

5°) Que, el valor del contrato “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta”, celebrado entre BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SpA representada por don Juan Luis Panadés Molina y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 26 de Junio del año 2015, ascendía a la suma de \$1.352.164.304 pesos IVA incluido.

Que, con ocasión de las distintas modificaciones realizadas al contrato original, el monto total del mismo asciende a \$1.526.764.425 pesos IVA incluido.

6°) Que, con fecha 23 de Diciembre del año 2015 y mediante Resolución Exenta N°443 de la misma fecha, se modifica contrato de “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta”, celebrado entre BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SpA representada por don Juan Luis Panadés Molina y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 26 de Junio del año 2015, en la cláusula cuarta del instrumento original, debido a un error de transcripción en el monto establecido en la señalada cláusula, debiendo hacer coincidir el valor original del contrato con la oferta económica de la empresa adjudicada vale decir, \$1.349.247.588 (mil trescientos cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido.

7°) Que, con fecha 01 de Abril del año 2016 y mediante Resolución Exenta N°096 de 27 de Abril de 2016, se modifica contrato de “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta”, celebrado entre BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SpA representada por don Juan Luis Panadés Molina y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 26 de Junio del año 2015, en el párrafo primero de la cláusula tercera del instrumento original autorizándose un aumento de plazo de 33 días corridos a partir del día 03 de Abril de 2016, estableciéndose como nueva fecha de término de la ejecución de la obra el día 05 de Mayo de 2016.



8º) Que, con fecha 05 de Mayo del año 2016 y mediante Resolución Exenta N°118 de 13 de Mayo de 2016, se modifica contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta", celebrado entre BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SpA representada por don Juan Luis Panadés Molina y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 26 de Junio del año 2015, en el párrafo segundo de la cláusula tercera y párrafo primero de la cláusula cuarta del instrumento original autorizándose modificaciones de arquitectura y un aumento de plazo de 20 días corridos a partir del día 06 de Mayo de 2016, estableciéndose como nueva fecha de término de la ejecución de la obra el día 25 de Mayo de 2016.

9º) Que, con fecha 26 de Mayo del año 2016 y mediante Resolución Exenta N°182 de 07 de Julio de 2016, se modifica contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta", celebrado entre BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SpA representada por don Juan Luis Panadés Molina y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 26 de Junio del año 2015, en el párrafo segundo de la cláusula tercera y párrafo primero de la cláusula cuarta del instrumento original autorizándose ajuste de cubicaciones de la obra y un aumento de plazo de 42 días corridos a partir del día 26 de Mayo de 2016, estableciéndose como nueva fecha de término de la ejecución de la obra el día 06 de Julio de 2016.

10º) Que, de conformidad a lo señalado en el Considerando N°6 del presente acto administrativo, y de lo establecido en la Resolución Exenta N°443 de 23 de diciembre de 2015, la cual aprueba modificación de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta", al momento de suscribir el contrato se incurrió en error en relación al monto detallado en el mismo, lo cual fue rectificado por las partes, mediante la ya señalada suscripción de la respectiva modificación de fecha 22 de diciembre de 2015, debiendo, por tanto, la empresa contratista, BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SpA, RUT:76.330.824-3, RESTITUIR los valores pagados en exceso por un monto total de \$2.916.716 (Dos millones novecientos dieciséis mil setecientos dieciséis pesos).

11º) Que, en Informe de Término Anticipado de Contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta", de fecha 19 de agosto de 2016, suscrito por el ITO del Proyecto Don Gonzalo Guerra Contreras: *"Las obras se encuentran paralizadas desde el día indicado, 01 de Agosto de 2016, y sin presencia de profesionales y trabajadores de empresa contratista con lo cual se incumplen las obligaciones de contratista al retrasar el desarrollo de las obras, comprobar la inasistencia del profesional residente en obra y detener el avance mensual al no continuar con la ejecución de las partidas.*

Igualmente se comprueba el reiterado incumplimiento de indicaciones de libro de obra, no respetando fechas de entrega para planimetría actualizada, corrección de errores en ejecución y solicitudes de avance en partidas pendientes en forma paralela que no se ejecutaron.

Junto a la paralización de las obras por abandono de deberes y obligaciones del contratista se comprueba el no pago de sueldos y cotizaciones previsionales a trabajadores de empresa correspondiente a las remuneraciones del mes de Julio, situación que fue informada por trabajadores y confirmada por empresa, la cual notifico a los trabajadores el cese de sus funciones el día Lunes 01-08-2016 por medio de carta fechada por empresa el día 29-07-2016. Complementando esta deuda previsional con trabajadores se suma las deudas informadas por proveedores, en donde se señalan incumplimientos de compromisos de pago y falta de fondos en cheques correspondientes a pagos efectuados por empresa, con lo cual se paraliza la llegada de material, equipos y mobiliario a obra según compromisos pactados. Todo lo anterior denota la falta de solvencia económica de empresa para continuar con obras y confirma el abandono de los deberes asumidos por contrato, dejando la obra sin ejecución de avance en el mes de Agosto 2016.



De acuerdo a lo anterior se hace necesario realizar el término anticipado del contrato con Empresa BASFEL al incumplir gravemente las obligaciones del contratista según lo indicado en el Numeral 42° TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

12°) Que, atendido lo establecido en Resolución Afecta N°015/178 de 23 de septiembre de 2016 que dispone término anticipado del ya señalado contrato, por las causales contempladas en el Punto 42, N°2, Letras B y D de la Resolución N°157 de 03 de Septiembre de 2014 que aprueba Bases Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas Anexos para Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles tomadas de razón por Contraloría General de la República con fecha 22 de Septiembre de 2014, y cláusula décimo segunda del contrato precitado, corresponde hacer efectivas Boletas de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta", ID 1573-7-LP15, Código BIP 30328473-0, lo cual se verifica a través de Resolución Exenta N°015/034 de 19 de enero de 2017 en su Resuelve N°1 ordena hacer efectivas los siguientes instrumentos de garantía:

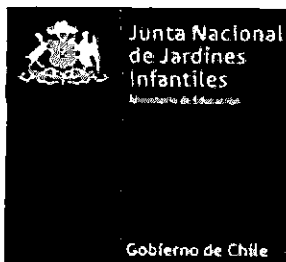
12.1. Banco Santander
N° de Boleta: 0138069 de fecha 29 de junio de 2016.
Monto: \$106.873.510, correspondiente al 7% del
valor total del contrato.
2018.
Periodo de Vigencia: Vencimiento 08 de enero de

12.2. Banco Santander
N° de Boleta: 0313872 de fecha 5 de mayo de 2016.
Monto: \$401.902.000, correspondiente al 7% del
valor total del contrato.
2018.
Periodo de Vigencia: Vencimiento 08 de enero de

13°) Que, por tanto, corresponde realizar el Acto Administrativo, Resolución Exenta, que autorice el ingreso del valor pagado en exceso por un monto total de \$2.916.716 (Dos millones novecientos dieciséis mil setecientos dieciséis pesos), por pagos en exceso en Estados de Pago N°2, N°3 y N°6, realizados todos en el año 2015 y ordene restituir los valores pagados en exceso, en razón de la diferencia que se produce entre lo ofertado por el adjudicatario y la facturación de los proyectos de especialidades y estudios.

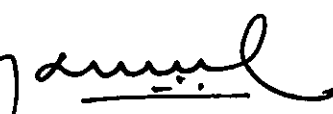
RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el ingreso del valor **\$2.916.716 (Dos millones novecientos dieciséis mil setecientos dieciséis pesos)** por pagos en exceso en Estados de Pago N°2, N°3 y N°6, todos del año 2015 del contrato Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta, en razón de haber sido pagados en exceso por la diferencia que se produce entre lo ofertado por el adjudicatario y la facturación de los proyectos de especialidades y estudios, debiendo la empresa contratista restituir el señalado valor.



2. DESCUÉNTESE, el valor de **\$2.916.716 (Dos millones novecientos dieciséis mil setecientos dieciséis pesos)** IVA incluido, por pagos en exceso en Estados de Pago N°2, N°3 y N°6, todos del año 2015, del contrato "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero", Antofagasta. ID 1573-7-LP15, en razón de haber sido pagados en exceso por la diferencia que se produce entre lo ofertado por el adjudicatario y la facturación de los proyectos de especialidades y estudios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA


MEC/MIS/FVG/CIF/PVE/pve

DISTRIBUCIÓN:

Of. Partes y Archivo.

BASFEL, Inversiones e Inmobiliaria SpA, La Concepción N°81, Oficina N°304, Providencia, Santiago.

Directora Regional JUNJI Antofagasta.

Subdirección de Asesoría Jurídica JUNJI.

Subdirección de Planificación.

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

Encargado de Compras.

Programa Meta Regional.